



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 76 /  
TEMUCO, 13 FEB. 2025

**VISTOS:**

1. Las Bases administrativas de la Licitación N° 5060-310-L124, por "Adq. De mobiliario para Esc. Labranza ORD N° 107, con fondos SEP".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1015 de fecha 25 de octubre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-310-L124, por "Adq. De mobiliario para Esc. Labranza ORD N° 107, con fondos SEP".
3. La orden de compra N°5060-982-SE24 de fecha de envío 28 de octubre de 2024, aceptada por el proveedor: Diseño, Forma y Color SPA. Rut:76.754.144-9.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-982-SE24, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC de fecha 17 de diciembre de 2024, por "Adq. De mobiliario para Esc. Labranza ORD N° 107, con fondos SEP".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento de fecha 15 de enero de 2025 al Proveedor Diseño, Forma y Color SPA. por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Certificado de constancia notificación del ITC de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma con fecha 24 de enero 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega firmas del Alcalde.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, Fernanda Morh Rosas, directora Escuela Labranza, acredita disconformidad por "Adq. De mobiliario para Esc. Labranza ORD N° 107, con fondos SEP".
2. Que, la orden de compra N°5060-982-SE24 Adq. De mobiliario para Esc. Labranza ORD N° 107, con fondos SEP", fue enviada el 28 de octubre de 2024 y aceptada en la misma fecha.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 20 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 27 de noviembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 09 de diciembre del 2024, presentando un atraso de 8 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el valor neto de la adjudicación.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 15 de enero de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

IDOC: 3058656

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 20% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 07 a 09 días hábiles de atraso, resultando un total de \$836.816.- (Ochocientos treinta y seis mil ochocientos dieciséis pesos) al proveedor Diseño, Forma y Color SPA. Rut:76.754.144-9.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-982-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Diseño, Forma y Color SPA. Rut:76.754.144-9.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Marino de lobera 2127, Independencia, Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**



*[Signature]*  
**JAI ME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

*[Signature]*  
MDR/MCI/mmo  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3058656



*[Signature]*  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

